



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 720-181/2.018.-  
 Lu.

**DECRETO N° 3955** -S-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6 -01-02 Hospital Pablo Soria, tramita el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Lic. Tamara Rengel CUIL 27-29527849-3, personal reemplazante, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2.017 y el 10 de febrero de 2.019, previsto en las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 5579, determina en su Art. 1° que: "Los Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozaran de un adicional o plus por tareas críticas, que no podrán exceder del cien por ciento (100%) del monto básico de la categoría de ingreso a la carrera";

Que, se adjunta documentación de la mencionada agente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, se emitió la Resolución N° 8889-S-19, por la cual se reconoce el adicional por tareas críticas en el Nivel 2, a favor de la Lic. Tamara Rengel CUIL 27-29527849-3, personal reemplazante, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 por el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2.017 al 10 de febrero de 2.019, previsto en las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones informa que se realizaron los ajustes correspondientes al Adicional por tareas críticas por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2.019 al 10 de febrero del 2.019 a la Lic. Rengel;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 720-181/18, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE TAREAS CRITICAS PARA EL AGENTE RENGEL TAMARA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

COPIA DE LA PRESENTE COPIA  
 IDENTICA DEL ORIGINAL



*Handwritten signature*  
 ESC. Y PARTIDA DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "L" DEUDA PÚBLICA



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

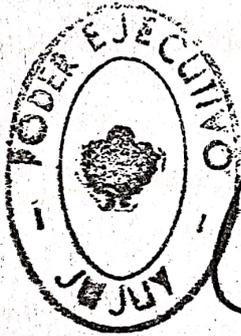
## 3955

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

De GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



EST. CLAUDIA GISELA MUJICA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy